



OFICIO N° 102695  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.25°/373

VALPARAÍSO, 13 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de tramitación del reglamento que permite implementar las normas de la ley N° 21.724 en lo referido al plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en la ley N° 20.919 y a las modificaciones realizadas a ese cuerpo legal.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4C1CEBB3BF056DAA



**PARA** : Ministra de Salud  
Dra. Ximena Aguilera Sanhueza  
Contralora General de la República  
Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez

**DE** : H. Diputado de la República  
Dr. Tomas Lagomarsino Guzmán

**MATERIA** : Solicita informe y medidas

**FECHA** : 12 de Mayo de 2025

---

En virtud de las facultades que me confieren los Art. 9°, 9° A y 10 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, se solicita oficiar a la(s) autoridad(es) señalada(s) precedentemente, dado que:

1. La Ley N° 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, en sus Artículos 88, 89, 90 y 91, otorga en forma excepcional un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 20.919, en su Artículo 94, modifica la Ley N° 20.919, y en su Artículo 103 establece que el mayor gasto fiscal que representen la aplicación de estas normas se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades a que ellas se refieren, cuando corresponda.
2. La Ley N° 20.919 establece claramente que el procedimiento para acogerse a los beneficios que contiene debe atenerse a las normas contenidas en aquella ley y en su reglamento, por lo cual se deduce que es necesario actualizar el reglamento de implementación de esta Ley para poder aplicar el plazo extraordinario y modificaciones contenidas en la Ley N° 21.724.

Es por todo lo anterior, que solicito lo siguiente:

1. Tanto al Ministerio de Salud como a la Contraloría General de la República el estado de tramitación del reglamento que permite implementar las normas de la Ley N° 21.724 en lo referido al plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 20.919 y a las modificaciones realizadas a este cuerpo legal.

Solicito enviar respuesta de este oficio al correo electrónico [tomas.lagomarsino@congreso.cl](mailto:tomas.lagomarsino@congreso.cl) para ser amigables con el medioambiente.



Fraternalmente,



**DR. TOMÁS IGNACIO LAGOMARSINO GUZMÁN**  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

